

Expediente 2022/8528**PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para atender la participación de las Entidades Deportivas de Córdoba capital en competiciones deportivas federadas y en modalidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, en modalidades deportivas catalogadas por el CSD como "Pruebas equipo II" (se consideran aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico-tácticas de ataque y defensa), con especial atención al apoyo de equipos femeninos como referente de la participación de la mujer en el deporte.

SEGUNDA.- FINALIDAD

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de Entidades Deportivas con equipos Senior en la Tercera o Cuarta División Nacional de modalidades deportivas de deportes colectivos, durante la temporada 2021/22. (Periodo comprendido entre julio de 2021 y Junio de 2022).

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**3.1.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas las entidades inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, cuyos equipos Senior participen en la Tercera o Cuarta División Nacional de modalidades deportivas de deportes colectivos.

3.2.- Requisitos.

Además de lo estipulado en las bases generales, se establecen los siguientes requisitos:

- La entidad solicitante debe tener domicilio social en el municipio de Córdoba.
- La sede de juego y entrenamiento debe estar obligatoriamente en el municipio de Córdoba. Excepcionalmente, por causas imprevistas o de fuerza mayor, previa comunicación de la entidad y autorización expresa del IMDECO podrá utilizarse una sede de juego y/o entrenamiento en un municipio distinto a Córdoba, siempre de forma puntual y nunca con carácter permanente.

3.3.- Exclusiones.

Además de lo estipulado en las bases generales, se considerarán motivos de exclusión, estar constituido como Sociedad Anónima Deportiva (SAD).

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los modelos para solicitar subvención se podrán obtener en la página web del IMDECO, en la dirección <https://www.imdcordoba.es>

Cada solicitud de subvención deberá contener obligatoriamente la documentación administrativa detallada en las Bases Generales. Además los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se detalla para cada una de las solicitudes de subvención presentadas:

FIRMANTE

MARIA FLORA NADALES SANCHEZ (COORDINADORA DE PROGRAMAS)
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

CÓDIGO CSV

1d302594ed23f48bb6db603e0c21e0c78cc9a7da

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****906**
****347**

FECHA Y HORA

04/03/2022 12:46:12 CET
07/03/2022 09:15:54 CET

- Una única solicitud. (Modelo 1).
- Un documento de Resumen Proyecto Deportivo por cada modalidad deportiva y/o División (Modelo 2 del IMDECO). Cada documento deberá estar **firmado por la Federación de cada modalidad deportiva** en la que haya participado, y que se corresponda a esta línea de subvención.
- Un único presupuesto equilibrado de gastos-ingresos. (Modelo 3).

QUINTA.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará mediante la asignación de una calificación por cada solicitud, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las bases específicas, la calificación será la resultante de la suma de puntos obtenidos incluidos.

1.- Por implantación del deporte: en función del número de licencias federativas en el territorio nacional y modalidades deportivas, de acuerdo a los últimos datos oficiales publicados por el Consejo Superior de Deportes (máximo 20 puntos).

Más de 95.000 licencias	20 puntos
De 60.001 a 95.000 licencias	15 puntos
De 30.001 a 60.000 licencias	10 puntos
Menos de 30.000 licencias	5 puntos

2.- Por Nivel de la competición: (Máximo 30 puntos).

Por pertenecer a la Tercera División Nacional de la modalidad (30 puntos)
Por pertenecer a la Cuarta División Nacional de la modalidad (15 puntos)

3.- Participación de equipos femeninos: en el proyecto subvencionable (6 puntos).

4.- Por número de jornadas de la competición incluidas fases regulares y posteriores: (Máximo 40 puntos).

Hasta 14 Jornadas	5 puntos
Hasta 18 Jornadas	10 puntos
Hasta 22 Jornadas	20 puntos
Hasta 26 Jornadas	30 puntos
+ 26 Jornadas	40 puntos

5.- Por clasificación obtenida: Se aplicará de los resultados obtenidos en la fase oficial de competición de todas las fases disputadas 1 punto por partido ganado y 0,5 puntos por partido empatado.

No serán acumulables las puntuaciones dentro de cada criterio.

Las cuantías destinadas a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por aplicación de los criterios, dividiendo el importe total de la cuantía entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada Club; en ningún caso se podrá superar en la concesión de subvención con la solicitud de cuantía solicitada por la Entidad, en este caso, el sobrante que se obtenga de esta fase se actuará conforme determine el Órgano Colegiado responsable de la evaluación de las solicitudes.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables los conceptos de gasto en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza de las actividades incluidas en el Proyecto Deportivo, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, entre los que se incluyen expresamente:

- Gastos de alquiler y uso de Instalaciones deportivas no sujetas a precios públicos.
- Gastos por desplazamientos en vehículos de servicio público, alojamiento y manutención necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.
- Gastos vinculados al cumplimiento de normativa federativa (cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos, seguros médicos, etc.).
- Gastos en material deportivo.
- Gastos en personal técnico deportivo de la Entidad y de profesionales independientes asociados a la actividad deportiva relacionada en el Proyecto Deportivo.

SEPTIMA.- JUSTIFICACION DE LOS GASTOS

Además de las normas contempladas en las bases generales en la relación a los justificantes de gastos, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para los conceptos de gasto que a continuación se relacionan:

A) Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas.

El documento acreditativo del gasto deberá contener el debido detalle del concepto del gasto, indicándose, al menos, el periodo de alquiler, número de horas, precio unitario y que permita asociar, de forma clara, dicho gasto a la actividad subvencionada.

B) Gastos en desplazamientos, alojamiento y manutención.

Solo se computarán los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los equipos incluidos en el Proyecto Deportivo de la entidad solicitante.

Solo se computarán gastos por los desplazamientos realizados fuera del municipio de Córdoba en vehículos de servicio público.

Las facturas presentadas como documentación justificativa de estos gastos se deberán acompañar de un documento, emitido por la entidad beneficiaria, en el que se incluya la siguiente información sobre el equipo o deportista al que corresponde el gasto:

Número de personas desplazadas

Nombre del equipo

Nombre de la competición en la que ha participado dicho equipo

Lugar de celebración de la competición

Fecha de celebración de la competición

C) Gastos federativos.

Se admitirán exclusivamente los que, por normativa federativa, estén vinculados al desarrollo de la actividad subvencionada.

FIRMANTE

MARIA FLORA NADALES SANCHEZ (COORDINADORA DE PROGRAMAS)
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

CÓDIGO CSV

1d302594ed23f48bb6db603e0c21e0c78cc9a7da

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****906**
****347**

FECHA Y HORA

04/03/2022 12:46:12 CET
07/03/2022 09:15:54 CET

D) Gastos de personal de la entidad solicitante.

Se justificarán mediante nómina o cualquier otro documento de carácter probatorio válido en el tráfico mercantil con indicación del concepto de forma detallada que permita de forma clara asociar dicho gasto a la actividad subvencionada. En el caso de nóminas de personal se deberá identificar fehacientemente el volumen de dedicación expresamente a la actividad subvencionada, aportando documento emitido por la entidad beneficiaria en el que se detalle dicha información.

E) Gastos de profesionales independientes (monitores, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, nutricionistas, etc.), que prestan sus servicios en la actividad para la que se solicita subvención.

Se justificarán mediante factura o cualquier otro documento de carácter probatorio válido en el tráfico mercantil con indicación del concepto de forma detallada que permita de forma clara asociar dicho gasto a la actividad subvencionada.

OCTAVA.- PERIODO SUBVENCIONABLE

Participación en competiciones federadas entre julio de 2021 y junio de 2022.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SUBVENCION

En el caso de incumplimiento de la finalidad prevista en esta convocatoria (p.ej. por resultar el equipo descalificado o retirado antes de finalizar la competición): se producirá la pérdida del derecho al cobro de la totalidad del importe subvencionado.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

El Coordinador de Programas del IMDECO
Fdo.: Flora Nadales Sánchez

El Gerente del IMDECO
Fdo.: Luis Lorenzo Seco

Hash: 9294c32f91a19d92039264b4dd9a242afaf4aa50d1b060a7fcedae832bc4488878bc569b4a81ace062f78883dc4725307b927acc961ee3286fd8079ef78e4b74d | P.ÁG. 4 DE 5

FIRMANTE

MARIA FLORA NADALES SANCHEZ (COORDINADORA DE PROGRAMAS)
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

CÓDIGO CSV

1d302594ed23f48bb6db603e0c21e0c78cc9a7da

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****906**
****347**

FECHA Y HORA

04/03/2022 12:46:12 CET
07/03/2022 09:15:54 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1d302594ed23f48bb6db603e0c21e0c78cc9a7da

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9294c32f91a19d92039264b4dd9a242afaf4aa50d1b060a7fcede832bd488878bc569b4a81ace062f78883dc4725307b927acc961ee3286fd8079ef78e4b74d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2022_00000000000000000000009663905

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/03/2022 12:41:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1d302594ed23f48bb6db603e0c21e0c78cc9a7da

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf